

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO PARA LAS REUNIONES EN CONFERENCIA QUE PARTICIPARÁ CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DEL SENADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ADECUACIONES DEL MARCO JURÍDICO DEL CONGRESO.

La junta directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 146, numeral 3, fracción VI, y 158, numeral 1, fracciones V y XI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que expresó su total anuencia para que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias establezca comunicación con su homóloga de la Cámara de Senadores a fin de instalar una mesa interparlamentaria con objeto de actualizar el marco normativo del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en las siguientes

Consideraciones

1. La expedición de los Reglamentos de cada Cámara exige continuar el proceso de adecuación de los ordenamientos que regulan la actividad del Congreso de la Unión.
2. Las iniciativas presentadas durante la LXI Legislatura por los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados en materia de Ley Orgánica dan cuenta de la necesidad de actualizar esta norma, además del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que, en gran parte, ha quedado sin aplicación, producto de la aprobación del Reglamento de la Cámara de Diputados.
3. El proceso legislativo para la modificación de las normas que regulan el quehacer del Poder Legislativo implica la revisión y aprobación de las dos Cámaras. De ahí la pertinencia de trabajar en conjunto para obtener una reforma de consenso.
4. La Cámara de Senadores comunicó a esta soberanía el miércoles 21 de septiembre de 2011 el acuerdo tomado por su Mesa Directiva por el que se solicita a la junta directiva de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias del Senado de la República establezca contacto con la de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados para acordar la realización de reuniones en conferencia respecto a las iniciativas con proyecto de Reglamento de las Sesiones del Congreso de la Unión y del Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

5. Las Comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Senadores están facultadas para preparar proyectos de ley o de decreto a fin de adecuar las normas que rigen las actividades camarales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, numeral 2, inciso a), y 102, respectivamente, de la Ley Orgánica del Congreso.

6. Los Reglamentos de cada Cámara permiten el trabajo conjunto, a través de reuniones en conferencia entre las comisiones de ambas Cámaras, con el objetivo de deliberar sobre iniciativas u otros asuntos de su competencia que consideren agilizar.

7. El pleno de la Cámara de Diputados aprobó el 27 de septiembre de 2011 el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que expresó su total anuencia para que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias establezca comunicación con su homóloga de la Cámara de Senadores a fin de instalar una mesa interparlamentaria con objeto de actualizar el marco normativo del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Con fundamento en el artículo tercero del acuerdo señalado en el numeral anterior, los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias acreditaron a sus representantes para participar en el grupo de trabajo en las reuniones en conferencia.

En virtud de lo expuesto y fundado, la junta directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados adopta los siguientes

Acuerdos

Primero. Se integra el grupo de trabajo para las reuniones en conferencia con la Comisión de Reglamentos y Prácticas de la Cámara de Senadores que participará en la propuesta de adecuación de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la elaboración de sus Reglamentos.

Segundo. El grupo de trabajo para las reuniones en conferencia estará integrado por la junta directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, así como por un integrante acreditado de cada grupo parlamentario representado en la propia comisión.

Tercero. Los asesores del grupo de trabajo para las reuniones en conferencia serán los que designe y acredite la comisión, así uno por cada grupo parlamentario representado en ella.

Cuarto. La materia del grupo de trabajo para las reuniones en conferencia estará constituida por las iniciativas pendientes turnadas para efectos de dictamen sólo a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura, hasta la instalación del grupo conjunto con la Cámara de Senadores.

Quinto. La comisión continuará por separado el estudio y proceso de dictamen de las iniciativas pendientes turnadas para efectos de dictamen a comisiones unidas. Para ello impulsará un método de trabajo con las comisiones que comparte turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sexto. El grupo de trabajo para las reuniones en conferencia deberá acordar con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Senadores el método para el desarrollo y la presentación de los trabajos y un plan de actividades, además de una agenda de reuniones en conferencia, a fin de presentar ante el pleno de la comisión el trabajo de consenso, que pasará para su discusión y votación al pleno de esta Cámara.

Séptimo. El presidente de la junta directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias deberá informar periódicamente a los integrantes de la comisión del avance de los trabajos de las reuniones en conferencia.

Octavo. El grupo de trabajo para las reuniones en conferencia tendrá vigencia durante la LXI Legislatura, hasta que se presenten al pleno de la Cámara de Diputados los proyectos de decreto correspondientes.

Noveno. Comuníquese a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para su conocimiento y publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Sala de juntas de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2011.

La Junta Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Diputados: Jesús María Rodríguez Hernández, presidente; José Antonio Arámbula López, Emilio Velázquez Esquivel, secretarios (rúbricas).

Integrantes del grupo de trabajo en conferencia

- Diputados
 1. Jesús María Rodríguez Hernández
 2. Agustín Carlos Castilla Marroquín
 3. José Luis Jaime Correa

4. Heliodoro Díaz Escárraga
5. Pedro Vázquez González
6. Carlos Alberto Ezeta Salcedo

- Senadores

1. Rosalina López Hernández
2. Héctor Pérez Plazola
3. Rafael Ochoa Guzmán